

CONSTANCIA. A despacho el memorial presentado por la parte interesada, solicitando la cancelación del presente trámite, en razón al pago efectuado por el demandado, no requiriéndose la Aprehensión y entrega del vehículo. Solicita, por tanto, la devolución a su propietario, y no dar curso a la solicitud presentada con antelación.

La Merced, Caldas, 23 de mayo de 2023



**MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ**  
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA.**

ASUNTO: PRUEBA EXTRAPROCESAL- APREHENSION VEHICULO  
DEMANDANTE: FINESA S.A.  
DEMANDADO: JHON FREDY DUQUE ARBOLEDA  
RADICADO: 17388408900120230004300  
Interlocutorio No. 225

Teniendo en cuenta la constancia que precede, y como quiera que la parte interesada en estas diligencias sobre Aprehensión y Entrega de bien (vehículo automotor) promovidas por FINESA S.A., en contra de JHON FREDY DUQUE ARBOLEDA, solicita la cancelación de la orden de Aprehensión y entrega del vehículo CLASE.CAMIONETA, LINEA: D22/NP300, COLOR: PLATA, MARCA: NISSAN, MODELO 2013 DE PLACAS: DKW001 de propiedad del demandado, **SE ACCEDE** a la solicitud, para lo cual se dispone oficiar a la Secretaría de Gobierno con Funciones de Inspector de Policía de La Merced, informándole la no materialización de inmovilización del vehículo referido al igual que la cancelación de las ordenes que se hubieren emitido en virtud de la comisión y ordenando la devolución de la comisión que mediante oficio 197 del 19 de mayo de 2023 fue enviado a esa dependencia.

Consecuencialmente con lo anterior, se dispone el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación, en el registro de la Plataforma TYBA Justicia XXI Web.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Juez